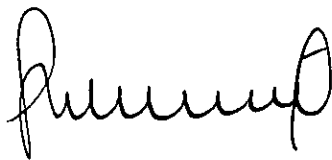
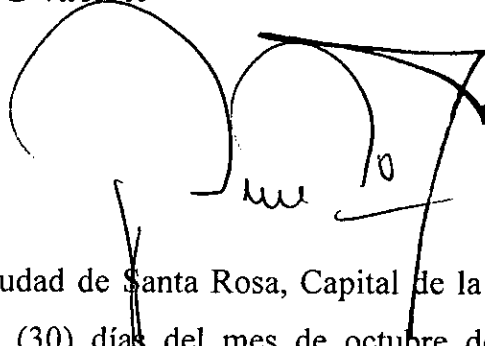
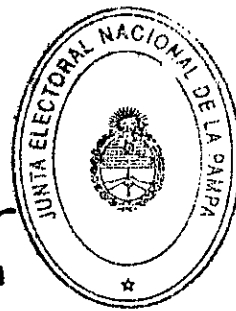



BRENDA WERNICKE
SECRETARIA H.J.E.N.
DISTRITO LA PAMPA

Poder Judicial de la Nación







ACTA N° SIETE: En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil veintitrés, siendo las 11:00 horas, se reúnen en la sede del Juzgado Federal Electoral los integrantes de la Honorable Junta Nacional Electoral: el Dr. Juan José BARIC, Juez Federal con competencia electoral (Presidente), la Dra. Iara J. SILVESTRE, Fiscal Federal de Primera Instancia (Vocal) y el Dr. Fabricio I. L. LOSI, Ministro a cargo de la Presidencia del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de La Pampa (Vocal), actuando como Secretaria la Dra. Brenda Wernicke, Secretaria Electoral.-----

Abierto el acto por el señor Presidente, se procede a dejar constancia de las actuaciones cumplidas con motivo del acto electoral realizado el pasado 22/10/2023 (cf. art. 124 del Código Electoral Nacional) en virtud de la convocatoria dispuesta mediante Decreto N° 237/2023 del Poder Ejecutivo Nacional, en orden a las categorías de Presidente y Vicepresidente de la Nación, Parlamentarios del Mercosur por Distrito Nacional, Diputados Nacionales y Parlamentarios del Mercosur por Distrito Regional.-----

PRIMERO: Que se constituyeron 902 mesas, a las que se les agregó una mesa correspondiente al resultado del voto de las personas privadas de libertad, otra mesa correspondiente al resultado del voto de los electores argentinos residentes en el exterior imputados a este Distrito y otra mesa correspondiente al resultado del voto (para Cargos Nacionales por distrito único) de los integrantes del Comando Electoral con domicilio en otros distritos; y sobre un total de 301.448 electores han emitido su voto 235.550, lo que representa el 78,15 % de los ciudadanos habilitados a sufragar en el distrito.-----

SEGUNDO: Que en el plazo establecido en los artículos 110 y 111 del Código Electoral Nacional no se han formulado protestas ni reclamos sobre la constitución y funcionamiento de las mesas, ni contra la validez de la elección.-----

USO OFICIAL

TERCERO: Que no se han deducido planteos con posterioridad al acto electoral y se han resuelto los planteos deducidos durante las operaciones del escrutinio definitivo (Actas n° 4/5).-----

CUARTO: Que mediante Acta número seis (6), se estableció el cómputo final de los votos válidamente emitidos, incluyendo los votos de los ciudadanos argentinos residentes en el exterior y los de los electores privados de libertad.-----

QUINTO: Que no habiéndose formulado protesta en los términos del artículo 121 del Código Electoral Nacional corresponde declarar la validez de la elección, proclamar a los candidatos electos para los cargos de Diputados Nacionales, y remitir las comunicaciones previstas en el art. 120 del Código Electoral Nacional.-----

SEXTO: Que del cómputo final surgen los resultados que a continuación se consignan:

PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA NACIÓN

Total de votos emitidos: 235.550

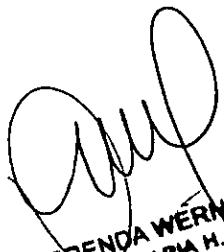
Votos afirmativos: 231.231

Votos en blanco: 2.152

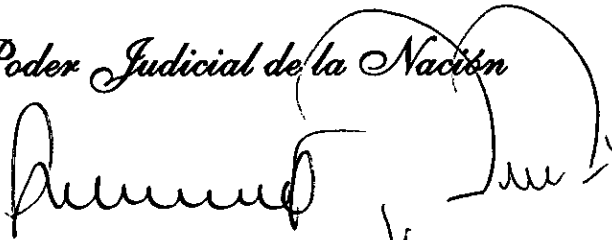
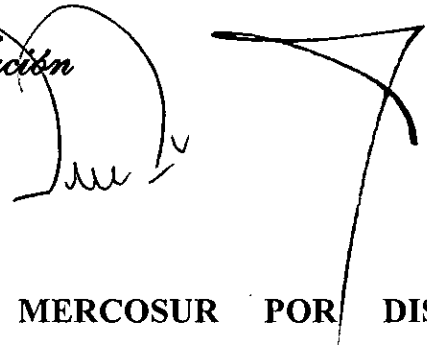
Votos nulos: 2.167

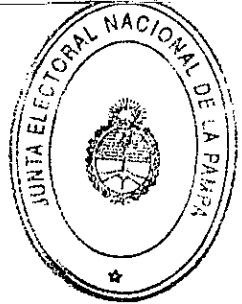
Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

Partido Político o Alianza	Votos
AL. JUNTOS POR EL CAMBIO/AL. JUNTOS POR EL CAMBIO LA PAMPA	50640
ALIANZA HACEMOS POR NUESTRO PAIS	17195
ALIANZA UNION POR LA PATRIA	80611
ALIANZA LA LIBERTAD AVANZA	77493
ALIANZA FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES-UNIDAD	5292


BRENDA WERNICKE
SECRETARIA H.J.E.N.
DISTRITO LA PAMPA

Poder Judicial de la Nación



PARLAMENTARIOS DEL MERCOSUR POR DISTRITO NACIONAL

Total de votos emitidos: 235.550

Votos afirmativos: 228.608

Votos en blanco: 4.787

Votos nulos: 2.155

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

Partido Político o Alianza	Votos
AL. JUNTOS POR EL CAMBIO/AL. JUNTOS POR EL CAMBIO LA PAMPA	50850
ALIANZA HACEMOS POR NUESTRO PAIS	16690
ALIANZA UNION POR LA PATRIA	79687
ALIANZA LA LIBERTAD AVANZA	75913
ALIANZA FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES-UNIDAD	5468

USO OFICIAL

DIPUTADOS NACIONALES

Total de votos emitidos: 235.527

Votos afirmativos: 139.464

Votos en blanco: 94.413

Votos nulos: 1.650

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

Partido Político o Alianza	Votos
AL. JUNTOS POR EL CAMBIO/AL. JUNTOS POR EL CAMBIO LA PAMPA	52574
ALIANZA UNION POR LA PATRIA	81094
ALIANZA FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES-UNIDAD	5796

PARLAMENTARIOS DEL MERCOSUR POR DISTRITO REGIONAL

Total de votos emitidos: 235.527

Votos afirmativos: 138.669

Votos en blanco: 95.212

Votos nulos: 1.646

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

Partido Político o Alianza	Votos
AL. JUNTOS POR EL CAMBIO/AL. JUNTOS POR EL CAMBIO LA PAMPA	52295
ALIANZA UNION POR LA PATRIA	80539
ALIANZA FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES-UNIDAD	5835

SÉPTIMO: Que por aplicación de los artículos 45 y sgtes. de la Constitución Nacional y 158 y sgtes. del Código Electoral Nacional, la asignación de los cargos de **DIPUTADOS NACIONALES** es la que a continuación se detalla:

En atención a lo establecido en el artículo 160 del Código Electoral Nacional la siguiente lista no participa en la asignación de cargos por no haber logrado el mínimo de 9.042 votos, que constituye el 3% (tres por ciento) calculado sobre el padrón electoral del distrito:

Partido Político o Alianza
FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES-UNIDAD

El total de votos obtenidos por cada lista que ha superado ese mínimo es dividido por uno y por dos, que representa el total de cargos a cubrir para este distrito (cf. art. 161, inc. "a", CEN). Se ordenan, luego, de mayor a menor los cocientes resultantes (cf. art. cit. inc. "b").-----
Efectuado ese procedimiento, se determina que corresponde asignar a las listas oficializadas por las agrupaciones que se indican, la cantidad de cargos que se expresan en el esquema siguiente:

Poder Judicial de la Nación

Partido Político o Alianza	Cantidad Cargos
UNIÓN POR LA PATRIA	1
JUNTOS POR EL CAMBIO LA PAMPA	1

De conformidad con las nóminas oficializadas, ha resultado electo por la lista 502 (alianza 'UNIÓN POR LA PATRIA') el señor Ariel RAUSCHENBERGER (M.I: 17.348.895) y por la lista 501 (alianza 'JUNTOS POR EL CAMBIO LA PAMPA') el señor Martín Miguel ARDOHAIN (M.: 20.205.586).

En mérito de lo expuesto, la H. Junta Electoral Nacional RESUELVE:

1º) Declarar la validez de la elección de Presidente y Vicepresidente de la Nación, Parlamentarios del Mercosur por Distrito Nacional, Diputados Nacionales y Parlamentarios del Mercosur por Distrito Regional realizada el 22 de octubre de 2023.-----

2º) Comunicar al señor Presidente del Honorable Senado de la Nación los resultados atinentes a la elección presidencial (cf. art. 120 del Código Electoral Nacional).-----

3º) Comunicar a la Cámara Nacional Electoral los resultados de la elección en las categorías Parlamentarios del Mercosur por Distrito Nacional y Regional.

4º) Proclamar como Diputados Nacionales por la Provincia de La Pampa a los siguientes ciudadanos: por la lista nº 502 ('UNIÓN POR LA PATRIA') a **Ariel RAUSCHENBERGER** (M.I: 17.348.895), y por la lista nº 501 ('JUNTOS POR EL CAMBIO LA PAMPA') a **Martín Miguel ARDOHAIN** (M.: 20.205.586).-----

5º) Remitir testimonio de la presente a la Excm. Cámara Nacional Electoral, al Poder Ejecutivo Nacional –Dirección Nacional Electoral - y a las agrupaciones políticas intervinientes (cf. art. 124, Código Electoral Nacional) con copia certificada de las listas por las que resultaron electos los candidatos proclamados, a efectos de la eventual aplicación del régimen de sustituciones establecido en el artículo 164 del Código Electoral Nacional.-----

6º) Otorgar copia de la presente a los candidatos electos, en carácter de diploma (cf. art. cit.).-----

USO OFICIAL

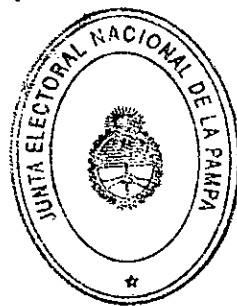
Oportunamente, procédase a la destrucción de las boletas de sufragio, con excepción de aquellas a las que se les negó validez o han sido objeto de algún reclamo (cf. art. 123 del Código Electoral Nacional).-----

Qui

Juan José Baric
Presidente H.J.E.N.
Distrito La Pampa

[Signature]

Iara J. Silvestre
Vocal H. J. E. N.
Distrito La Pampa



[Signature]

Fabricio I. L. Losi
Vocal H. J. E. N.
Distrito La Pampa

[Signature]

Brenda Wernicke
Secretaria H.J.E.N.
Distrito La Pampa